



## GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

### ORDENANZA REGIONAL N° 004-2003-GR-TUMBES

#### POR CUANTO :

El Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes, de conformidad con los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú de 1933, modificado por la ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley 27680 ; La Ley Orgánica de Bases de la Descentralización –Ley N° 27783 ; La Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-Ley N° 27867 y su modificatoria Ley 27902- y demás normas complementarias.

Ha aprobado la siguiente Ordenanza Regional;

**EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES ;**

#### CONSIDERANDO :

Que conforme lo establece el inciso a) del artículo 9°, inciso c) del artículo 10° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, concordante con el inciso e) del artículo 15° del mismo cuerpo normativo, es de competencia del Consejo Regional aprobar la Organización Interna y Reglamento Interno de la institución;

Que, la primera Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales- Ley 27867.- señala que los Gobiernos Regionales aprobarán mediante Ordenanza Regional su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, el Directorio de Gerentes Regionales del Gobierno Regional Tumbes, en sesión del 09 de mayo 2003, aprobó por unanimidad la propuesta de Reglamento de Organización y Funciones, solicitando se eleve al Consejo Regional para su Aprobación y Promulgación.

Que, de acuerdo con el artículo 38° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867- establece que las Ordenanzas Regionales norman su organización y una vez aprobada por el Consejo Regional son remitidas a la Presidencia.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de mayo 2003, el Consejo Regional, previo análisis y revisión de la propuesta alcanzada por el Directorio de las Gerencias Regionales, en forma unánime dio por Aprobado el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Tumbes.

**El Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes;**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

*Dr. Carlos H. Garrido Chalén*  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

-01-  
med

**ORDENA :**

**ARTICULO PRIMERO** : Apruébese el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tumbes, que consta de diez (10) Títulos, nueve (09) Capítulos, setentaicinco (75) artículos y un (01) anexo.

**ARTICULO SEGUNDO** : El ámbito de aplicación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) comprende a todos los Órganos Estructurales del Gobierno Regional Tumbes, así mismo señala las relaciones con los Organismos e Instituciones del Sector Público y Privado.

**ARTICULO TERCERO** : La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "EL Peruano".

Comuníquese a la Presidenta del Gobierno Regional Tumbes, para su promulgación.

En la ciudad de Tumbes, a los diecinueve días del mes de mayo del 2003.

**POR TANTO:**

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, a los diecinueve días del mes de mayo del dos mil tres.



**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**  
*Rosa Iris Medina Feijóo*  
.....  
**Lic. Rosa Iris Medina Feijóo**  
**PRESIDENTE REGIONAL**



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**

*Carlos H. Garrido Chalén*

.....  
**Dr. Carlos H. Garrido Chalén**  
**SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL**

